CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA

N° 065 -2009-MTC/21

Entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al que en adelante se denominará **"PROVIAS DESCENTRALIZADO"**, con RUC N° 20380419247, representado por su Director Ejecutivo **Ing. DANIEL ERNESTO VERA BALLÓN**, identificado con D.N.I. N° 30835980; y de la otra parte, El **COMITÉ VIAL RURAL URCOS - CCUNUCUNCA - MACHACA - UMUTO**, con RUC N° 20450766284, con domicilio en la Comunidad de Machaca S/N, del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, representado por su Presidente Sr. **Valentin Qquenaya Martínez,** identificado con D.N.I. N° 25194402, en adelante **"EL COMITÉ VIAL RURAL",** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

1.- De acuerdo al Convenio de Préstamo suscrito con el BIRF, en el Anexo 2, "Descripción del Proyecto" Parte E – "Mejoramiento del Transporte Rural No Motorizado", se considera un Programa Piloto para mejorar a través de subproyectos elegibles, la red de vías y veredas con la remoción de lugares inseguros y de otros impedimentos para el uso adecuado de medios no motorizados.

2.- EL COMITÉ VIAL RURAL, es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo la forma de Asociación Vial cuyo objeto social es la ejecución y mejoramiento de Caminos de Herradura, necesarios para el transporte de personas, bicicletas, triciclos, carretas y animales, en zonas rurales que tienen pocas facilidades dentro de la infraestructura de transporte rural por las condiciones difíciles del terreno.

3.- PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto de dar cumplimiento a las metas previstas para alcanzar la ejecución del componente "Mejoramiento del Transporte No Motorizado" requiere que EL COMITÉ VIAL RURAL realice el mejoramiento de los Caminos de Herradura comprendidos en las localidades de Urcos - Ccunucunca - Machaca - Umuto, del Departamento de Cusco.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO

Por el presente Convenio, PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a ejecutar bajo la modalidad de suma alzada, la construcción y mejoramiento del Camino de Herradura: "Urcos - Ccunucunca - Machaca - Umuto"

TRAMO	KMS.
Urcos - Ccunucunca - Machaca - Umuto	16.600

Ubicados en la provincia de Quispicanchi, del Departamento de Cusco.

La Ejecución del Mejoramiento de los Caminos de Herradura que se contratan en virtud del presente convenio se llevará a cabo, bajo la dirección técnica de la **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE - IDTMA**

CLAUSULA TERCERA : FINANCIAMIENTO

El monto total del financiamiento de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** destinado al presente convenio, es equivalente al 70% del Costo Total de la Obra, y asciende a la suma de Ciento Ochentiseis Mil Ciento Noventa con 92/100 Nuevos Soles (S/. 186,190.92), cantidad que incluye el

pago de los honorarios de la entidad que prestará el servicio de Dirección Técnica, por la suma de Diecinueve Mil Ochocentos Ochenta y Nueve con 36/100 Nuevos Soles (S/. 19,889.36), por concepto de Asistencia Técnica y Asesoría Administrativa, montos que se distribuyen de la siguiente manera:

A.	Costo Directo Financiado por PROVIAS DESCENTRALIZADO ES	132,595.73
B.	Gastos Generales (18%)	
	i) Honorarios de la ONG (15%)	19,889.36
	ii) Gastos Operativos de EL COMITÉ (3%)	3,977.87
	Sub Total antes de Impuestos	156,462.96
C.	Impuesto General a las Ventas IGV (19%)	29,727.96
	TOTAL Financiado por PROVIAS DESCENTRALIZADO	186,190.92

El monto de financiamiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO equivale al 70% del costo total de la obra.

El Monto valorizado del Aporte Comunal equivale al 30% del costo total de la obra.

A.	Monto de Financiamiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO	186,190.92
B.	Monto Valorizado de APORTE COMUNAL	79,796.11
C.	COSTO TOTAL DE LA OBRA	**265,987.03**

Los pagos se harán, de acuerdo con las valorizaciones y según el Balance real ejecutado.

El financiamiento a que se compromete PROVIAS DESCENTRALIZADO, lo efectuará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y financiera.

CLAUSULA CUARTA : APORTE DEL COMITÉ

En virtud de la presente cláusula el COMITÉ VIAL RURAL se compromete a aportar, en mano de obra no calificada y materiales locales, el 30% del Costo Total de la obra equivalente a Setentinueve Mil Setecientos Noventiseis con 11/100 Nuevos Soles (S/. 79,796.11), cantidad que no está incluida en el monto de financiamiento de la cláusula tercera.

CLAUSULA QUINTA : INICIO Y TERMINACIÓN

El Convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de entrega del terreno, la fecha de iniciación de las obras es la fecha de entrega del terreno.

CLAUSULA SEXTA : PLAZO

El Plazo contractual es de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega del terreno.

EL COMITÉ VIAL deberá presentar un programa relativo de ejecución de los trabajos, dentro de los 10 días de suscrito el Convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA : DEL ASESOR TÉCNICO

El Asesor Técnico es el encargado del control directo de las actividades y trabajos Técnicos Administrativos del proyecto, el costo de sus servicios deberá ser pagado por el COMITÉ VIAL RURAL, en forma proporcional al avance de los trabajos.

CLÁUSULA OCTAVA : OBLIGACIONES DE EL COMITÉ

a) Ejecutar directamente el proyecto con sujeción estricta y obligatoria a lo establecido en el presente convenio, sus anexos y al Expediente Técnico.

b) Solicitar la entrega de terreno y recibirlo mediante Acta.

c) Ejecutar la obra con personal de la localidad.

d) Ejecutar el Aporte Comunal de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio

e) Contratar al Asesor Técnico, y abonarle oportunamente sus honorarios, en forma proporcional al avance de la obra.

f) Proporcionará todas las facilidades necesarias para la labor de supervisión por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

g) Colocar desde el inicio de la obra y en forma permanente, un cartel que indique que la obra es financiada por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

h) Convocar mensualmente a la población a través de los medios usuales, para la realización de una Asamblea General, en la cual se informará sobre los avances de la obra.

Comunicar a la población beneficiaria que los Caminos de Herradura materia del presente Convenio son financiados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO .

CLÁUSULA NOVENA : SUPERVISIÓN

El Supervisor es:

Nombre: PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO – OFICINA DE COORDINACIÓN CUSCO.

Dirección: Av. Pachacutec S/N (Esquina con Av. Huáscar) – Wanchaq – Cusco.

CLÁUSULA DECIMA : RESPONSABILIDAD LABORAL

PROVIAS DESCENTRALIZADO deja expresa constancia, que no le une ningún tipo de vínculo laboral con el personal de EL COMITÉ VIAL RURAL, siendo su única responsabilidad cumplir con el pago indicado en la cláusula tercera.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA : LEYES APLICABLES

Las leyes por la que se regirá el Convenio son las leyes vigentes y aplicables en el Perú, y los Convenios de Préstamo suscritos con el BID y el BIRF.

La descripción de los trabajos consta en los planos y Expediente Técnico.

La moneda del Convenio es **Nuevos Soles**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : ANEXOS

Forman parte del Convenio los siguientes Anexos :

- Anexo No 01 Condiciones Generales del Convenio
- Anexo No 02 Especificaciones Técnicas
- Anexo No 03 Planos
- Anexo No 04 Manual Técnico para la Ejecución de Caminos de Herradura
- Anexo No 05 Programa o Plan de Trabajo
- Anexo No 06 Constitución del COMITÉ VIAL RURAL

En señal de conformidad las Partes suscriben el presente documento por triplicado, en la ciudad de Cusco, a los 18 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve.

ING. DANIEL E. VERA BALLON
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

DANIEL ERNESTO VERA BALLON
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

SR. VALENTIN QQUENAYA MARTINEZ
Presidente del **CVR "URCOS - CCUNUCUNCA - MACHACA - UMUTO"**